



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 19 de abril de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo firmado por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de Burgos sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2024. (C.C. 09000355011981).

Visto el texto del acuerdo firmado el día 15 de abril de 2024 por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de Burgos sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de abril de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO PARA LA INDUSTRIA
PANADERA DE BURGOS. 15/ABRIL/2024

En Burgos, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil cuatro, la comisión negociadora del convenio colectivo provincial de trabajo para la industria panadera de Burgos acuerda lo siguiente:

De conformidad con el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 en una cuantía anual de 15.876 euros, y dado que en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria panadera de Burgos existen algunas categorías profesionales que tienen fijada una retribución anual para el año 2024 inferior a dicha cuantía, procede ajustar al mínimo legal establecido. A pesar de lo establecido en la disposición adicional del convenio, se toma el acuerdo de reelaborar y firmar la tabla salarial del convenio correspondiente al año 2024, la cual sustituye a la que figura como anexo 2 de la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de octubre de 2023.

El pago de los incrementos y atrasos de 2024 derivados de lo acordado anteriormente, podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se firma en prueba de su aceptación, en Burgos, a 15 de abril de 2024.

Siguen varias firmas ilegibles.

* * *



ANEXO 2

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024 (ADAPTADA SMI 2024)

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.029.42	80.32	98.64	17.588.82
Jefatura de Taller mecánico	1.010.48	80.32	85.90	17.151.84
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.029.42	80.32	85.90	17.435.94
Oficial Administrativo	928.86	80.32	85.90	15.927.54
Auxiliar Administrativo	925.43	80.32	85.90	15.876.09
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	31.52	80.32	98.64	16.520.64
Oficial de Pala	31.52	80.32	98.64	16.520.64
Oficial de Masa	30.65	80.32	98.64	16.123.92
Oficial de Mesa	30.26	80.32	98.64	15.946.08
Ayudante de Obrador	30.11	80.32	98.64	15.877.68
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	30.38	57.37	111.39	15.878.40
Vendedor/a de Establecimiento	30.38	57.37	111.39	15.878.40
Conductor/a Repartidor/a	30.52	57.37	111.39	15.942.24
Peón y Ayudante	30.38	57.37	111.39	15.878.40
Personal de Limpieza	30.38	57.37	111.39	15.878.40